

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 Ptas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posiciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem. el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem. el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem. el 40 por 100

Las do subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 6'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Ministro de Marina á D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la adjunta relación.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Conservatorio de Música y Declamación*—Concurso para la adjudicación del premio ofrecido por la Sociedad constructora de pianos Ortiz y Cussó, hoy Sociedad Franco Hispano-Americana para la construcción de pianos y harmoniums, de Barcelona.

Administración provincial:

Universidad de Valladolid.—Propuestas formuladas por el Rectorado para proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Minas Sotiel Coronada.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en

D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro, Contraalmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Aguilar y Correa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer

que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pasas por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicio á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Señor

Relación que se cita.

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE del documento extraviado.	FECHA del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	Del padre.	De la madre.		Día.	Mes.	Año.	Clases.	NOMBRES	Clases.	NOMBRES
1. ^a	Manuel Escobar Naranjo.	Fuenlabrada	Madrid..	Francisco...	Sotera.....	Pase de reserva activa.....	4	Marzo....	1903	Comand...	D. Augusto González de León.	Comand...	D. Juan Serrano Altamira.
	Mariano Montero Verde.	Idem.....	Idem....	Miguel.....	Francisca...	Idem.....	4	Idem....	1906	Idem.....	El mismo.	Idem.....	El mismo.
	José Ortega García.....	Huerca-Overa.....	Almería	Alonso.....	Isabel.....	Licencia absoluta.....	8	Dicbre...	1900	Coronel...	D. José Fernández Casanova.	Idem.....	D. Juan Martínez Sánchez.
2. ^a	Arturo Redil Calderón...	Málaga.....	Málaga..	Rafael.....	Antonia....	Idem.....	31	Idem....	1905	T. Coronel.	D. Enrique Martínez Alcoba.	Idem.....	D. Bonifacio Pérez Vázquez.
	Vicente Peregrín Soler...	Pulsú.....	Almería	Antonio....	Antonia....	Idem.....	31	Octubre..	1888	Idem.....	D. Juan Rodríguez Frías.	Idem.....	D. Rugiero Cabello Sánchez.
	Antonio Vázquez Losada.	San Miguel del Campo.	Orense..	José.....	Manuela....	Pase de reserva y certificado de soltería.....	28	Febrero..	1905	Idem.....	D. Alfonso Barbé.	Idem.....	D. Enrique Cavanna.
	Francisco Cruz Cruz.....	Jaén.....	Jaén....	Juan.....	Justa.....	Pase de excedente de cupo...	1.º	Octubre..	1904	Coronel...	D. Carlos Salas Marzal	T. Coronel.	D. E. Ramírez Muñoz.
	Eulalio Gadiano López...	Ciudad Real.	C. Real..	Castor.....	Catalina...	Idem.....	1.º	Agosto..	1902	Idem.....	El mismo.	Idem.....	El mismo.
	Andrés Moreno Rodríguez	Villagordo.	Jaén....	Andrés....	Dolores....	Pase de licencia ilimitada....	5	Mayo....	1906	Idem.....	D. José Albendía.	Idem.....	D. José Gómez del Rosal.
	Vicente Tellado Otero...	Ferrol.....	Coruña..	Norberto...	Socorro....	Idem.....							
	Gerardo Rodríguez Pres...	Colunga....	Oviedo..	Celestino...	Manuela...	Idem.....							
	Carlos Bilbao Aguirre...	Erandio....	Vizcaya..	Pedro.....	Antonia....	Idem.....							
	Miguel Sáez Ibarra.....	Alegria....	Alava...	Lorenzo...	Simona....	Idem.....							
Antolín Roda Marcaida...	Erandio....	Vizcaya..	Antonio....	Josefa....	Idem.....								
Francisco Aurrecoechea Acha.....	Idem.....	Idem....	José.....	Agueda....	Idem.....								
Luis Ramos Sánchez.....	Madrid.....	Madrid..	Laureano...	Placida...	Idem.....								
Julian Ibarre Harreche	Gallarta....	Vizcaya..	Segundo...	Gregoria...	Idem.....								
Justo Barrera Obieta.....	Erandio....	Idem....	Francisco...	Micaela...	Idem.....								
Marcos Aguirre Ugarte...	Idem.....	Idem....	Prudencio...	Inés.....	Idem.....								
Rafael Artobieta Aguirre.	Lujua.....	Idem....	Tomás.....	Petra....	Pase de excedente de cupo...	1.º	Dicbre...	1905	Comand...	D. Miguel Aranda Jiménez.	Capitán...	D. Pedro Añón Masedo.	
Paulino Crespo Fernández	Erandio....	Idem....	Rafael....	Vicenta...	Idem.....								
Benito Aranaga Urriecoechea.....	Idem.....	Idem....	Indalecio...	Anastasia...	Idem.....								
José Llana Urquiza.....	Elorrio....	Idem....	Luis.....	Cristina...	Idem.....								
Isidoro Muro Goicoechea.	Andosilla...	Navarra..	Pedro.....	Benigna...	Idem.....								
Francisco Prada Rodríguez.....	Lonilla....	Zamora..	Gaspar....	Estefanía...	Idem.....								
Gregorio Bilbao Obieta...	Erandio....	Vizcaya..	Eusebio....	Jacinta...	Idem.....								
Fernando Tárraga Sartategui.....	Idem.....	Idem....	Eduardo...	Francisca...	Idem.....								

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Conservatorio de Música y Declamación.

Premio Ortiz y Cussó.

De conformidad á la Real orden fecha 18 de Noviembre de 1904, debiendo anunciarse por este Conservatorio los concursos para la adjudicación de los premios ofrecidos por la Sociedad constructora de pianos Ortiz y Cussó, hoy Sociedad Franco-Hispano-Americana para la construcción de pianos y harmoniums, de Barcelona, para el correspondiente al curso actual de 1906 á 1907, se hace público:

1.º Que el premio de este curso consistirá en un piano de cola, modelo de salón, y de un valor de 3.000 pesetas por lo menos.

2.º La adjudicación del premio se verificará por concurso entre los alumnos de uno y otro sexo que hayan obtenido primeros premios de piano en este Conservatorio en los cinco cursos inmediatos anteriores al actual, ó sea en los de 1901-92 á 1905-906, ambos inclusive.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas á esta Comisaría y se presentarán en la Secretaría del Conservatorio desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el 10 inclusive del mes de Marzo de 1907, acompañadas de la cédula personal corriente de los interesados, debiendo éstos expresar en su instancia el curso en que alcanzaron el primer premio, que dá derecho al concurso.

4.º Los aspirantes al premio en este concurso deberán ejecutar en un solo acto, con un descanso de tiempo prudencial que concederá el Tribunal, las obras que comprende el siguiente programa:

- 1.º Sonata en *Mi bemol*, op. 81.—Beethoven.
(Les Adieux; l'Absence; le Retour).
- 2.º Segunda Balada en *Fa mayor*, op. 38.—Chopin.
- 3.º a) Vogel als Prophet (núm. 7 de *Waldscenen*, op. 82).—Schumann.

b) Traumeswirreu (núm. 7 de *Fantaisiestücke*, op. 12).—Schumann.

4.º Mazeppa (estudio).—Listz.

5.º Los opositores serán libres de ejecutar el programa á la memoria ó con las obras á la vista.

6.º Los ejercicios de concurso darán principio en la segunda quincena del mes de Marzo, el día que se señalará y anunciará al público con anticipación, y al propio tiempo que se publique la lista de opositores convocándoles para verificar los ejercicios se publicarán también los nombres de los individuos del Jurado.

7.º El Jurado lo formarán: el Comisario Regio del Conservatorio, como Presidente; un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; dos Profesores del Conservatorio, elegidos por el Claustro del mismo; dos pianistas de reconocido mérito, ajenos al Conservatorio, designados por los Sres. Ortiz y Cussó, y otro que nombrará el citado Comisario Regio. Además, el Claustro elegirá un suplente de su seno y otro los Sres. Ortiz y Cussó.

Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El Comisario Regio, Tomás Bretón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL—Universidad literaria de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuestas formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, á fin de proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes, anunciadas en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 20 de Octubre último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITAN		SUELDO legal disfrutado — Pesetas	Servicios propietarios en la enseñanza.			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.						
Escuela del grado superior y categoría de 1.900 pesetas.													
1	D. Toribio Vallejo Rodríguez...	Orihuela.....	Alicante.....	1.900	22	10	28	2	N..	Regencia de Vitoria.....	Regencia de Vitoria	1.900	Real orden de 29 de Abril de 1905.
Escuelas y Auxiliares del grado superior y categoría de 1.625 pesetas y 1.650.													
1	D. Laureano Sigler Godoy....	Castro del Río.....	Córdoba.....	1.625	24	9	9	5	N..	Regencia de Palencia.....	Regencia de Palencia	1.625	»
2	Agustín Segura García.....	Denia.....	Alicante.....	1.625	19	4	24	1	N..	Idem.....	»	»	»
3	Juan Vallina Martínez.....	Auxiliar de la grad. ^a de	Córdoba.....	1.650	11	10	21	2	N..	Idem.....	»	»	»
4	Luis Eusebio López.....	Idem de la de.....	Valladolid.....	1.650	11	4	16	4	S..	Idem.....	»	»	T.º plan de 17 de Agosto de 1901.
5	Juan García Magariño.....	Baza.....	Granada.....	1.625	6	10	29	2	S..	Idem.....	»	»	Idem.
6	Rafael Suárez y La Riva....	Auxiliar de la grad. ^a de	Córdoba.....	1.650	5	8	25	2	N..	Idem y Auxiliar de la graduada de Santander.....	Graduada de Santander.....	1.650	»
7	Francisco Mallol Solas.....	Idem de la de.....	Alicante.....	1.650	4	6	6	3	S..	Regencia de Palencia.....	»	»	T.º plan de 12 de Agosto de 1901.
8	Miguel González Vega.....	Idem de la de.....	Santander.....	1.650	4	4	20	2	N..	Idem y Auxiliar de Valladolid.....	Auxiliar de Valladolid.....	1.650	»
Escuela del grado elemental y categoría de 1.650 pesetas.													
1	D. Urbano Minguenza Arranz...	Ávila.....	Ávila.....	1.375	29	3	25	1	N..	La elemental de Vitoria....	Elemental de Vitoria	1.650	Reglamento de 21 de Abril de 1892, disposición 1.ª transitoria.
2	Lorenzo Alvaro Molina.....	Logroño.....	Logroño.....	1.375	18	6	12	1	E..	Idem.....	»	»	»
3	Juan Vallina Martínez.....	Auxiliar de la grad. ^a de	Córdoba.....	1.650	11	10	21	2	N..	Idem.....	»	»	»
4	Luis Eusebio López.....	Idem de la de.....	Valladolid.....	1.650	11	4	16	4	S..	Idem.....	»	»	»
5	Rafael Suárez y La Riva....	Idem de la de.....	Córdoba.....	1.650	5	8	25	2	N..	Idem.....	»	»	»
Escuelas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.													
1	D. Eustasio Manrique de Diego.	Noreña.....	Oviedo.....	1.100	43	2	19	2	S..	Dueñas y Miranda.....	Dueñas.....	1.100	»
2	Nicolás de Miguel y Fuente..	Cintruénigo.....	Navarra.....	1.100	32	8	7	1	S..	Miranda de Ebro.....	Miranda.....	1.100	»
3	Lorenzo Saldaña Gutiérrez..	Fregenal de la Sierra...	Badajoz.....	1.100	31	8	2	1	S..	Dueñas.....	»	»	»
4	Jacinto Mediavilla Revuelta.	Fraga.....	Huesca.....	1.100	29	8	9	1	N..	Dueñas y Miranda.....	»	»	»
5	Andrés Contreras Torre.....	Sto. Domingo de la Calzada	Logroño.....	1.100	25	9	5	1	S..	Bermeo, Castro Urdiales y otras.....	Bermeo.....	1.100	»
6	Antonio Lázaro Soriano.....	Benamargosa.....	Málaga.....	1.100	23	»	26	1	E..	Miranda.....	»	»	Real orden de 27 de Abril de 1905.
7	Primo de la Torre Gómez....	Begíjar.....	Jaén.....	1.100	22	»	7	1	S..	Castro Urdiales, Dueñas y Miranda.....	Castro Urdiales...	1.100	»
8	Andrés Hernández García...	Villanueva del Campo...	Zamora.....	1.100	18	9	15	2	E..	Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y otras....	San Vicente de la Barquera.....	1.100	»
9	Domingo Miras Reche.....	Sanlúcar de Barrameda..	Cádiz.....	1.100	18	3	20	1	S..	Castro Urdiales.....	»	»	»
10	J. Esteban Álvarez Guiloche.	Mondariz.....	Pontevedra....	1.100	15	»	24	1	S..	Bermeo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera	»	»	»
Excluido.													
»	D. Rafael Salvador y Nebra....	[Por haberse recibido la instancia fuera del plazo de la convocatoria.]											
Escuelas del grado elemental y categoría de 825 pesetas.													
1	D. Félix Bermejo Pérez.....	Pedrosa del Rey.....	Valladolid....	825	40	5	13	1	S..	Villamuriel de Cerrato.....	Villamuriel de Cerrato	825	»
2	Robustiano Elorza Múgica..	Villafranca.....	Guipúzcoa....	825	33	11	14	2	E..	Zaldivia.....	Zaldivia.....	825	»
3	Dionisio Pereda Rueda.....	Villaralvo.....	Zamora.....	825	29	1	16	1	S..	Villamuriel y Simancas....	Simancas.....	825	»
4	Euquerio Lebrero Ortega....	San Miguel del Arroyo...	Valladolid....	825	26	7	20	1	E..	Simancas.....	»	»	»
5	Higinio Berrondo Pérez.....	Regil.....	Guipúzcoa....	825	22	10	7	1	E..	Villasandino, Salvatierra y otras.....	Villasandino.....	825	»
6	Luis Alonso Cascajo.....	Izcar.....	Valladolid....	825	21	3	1	7	E..	Simancas.....	»	»	»
7	Eduardo Pajarez Hernández.	Montealegre.....	Idem.....	825	18	10	22	2	S..	Villamuriel y Simancas....	»	»	»
8	Moisés Cacharro Pérez.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	825	17	6	7	9	S..	Idem.....	»	»	»
9	Alvaro Merino Paredes.....	Palenzuela.....	Palencia.....	825	17	4	17	8	S..	Idem.....	»	»	»
10	Julián Ramos Cuñado.....	Gordoncillo.....	León.....	825	16	5	»	1	S..	Idem.....	»	»	»
11	Orencio Campo Atienza.....	Campaspero.....	Valladolid....	825	15	11	11	3	E..	Simancas.....	»	»	»
12	Carlos Escalante Arce.....	Quijas.....	Santander.....	825	15	9	23	1	E..	La Concha (Villaesusa)...	La Concha (V.)...	825	»
13	Benito García Pardo.....	Ibarra de Aramayona....	Alava.....	825	15	5	10	1	S..	Villamuriel, Baltanás y otras	Baltanás.....	825	»
14	José de los Bueis Negrete...	Finestrat.....	Alicante.....	825	15	2	21	1	S..	Villamuriel, Baltanás, Cervera y otras.....	Cervera.....	825	»
15	Vicente Cardenal Garrido...	Arrabal del Portillo....	Valladolid....	825	14	4	21	1	S..	Zaldivia.....	»	»	»
16	Mauricio Ibáñez Calderón...	Tariego.....	Palencia.....	825	13	11	»	1	E..	Villamuriel, Simancas, Cervera y Salvatierra....	Salvatierra.....	825	»
17	Jacinto Villa Sanz.....	Grijota.....	Idem.....	825	13	10	20	2	S..	Villamuriel, Baltanás y Simancas.....	»	»	»
18	Emilio Álvarez Vilata.....	Aguilar de Campoo.....	Idem.....	825	11	5	20	1	N..	Villamuriel.....	»	»	»
19	Avilio Zamora Puerto.....	Villasarracino.....	Idem.....	825	11	5	18	2	S..	La Concha, Villamuriel, Baltanás y Simancas.....	»	»	»

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITAN		SUELDO legal disfrutado — Pesetas	Servicios propietarios en la enseñanza.			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACION — Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	MeSES	Días						

Sigue Escuelas del grado elemental y categoría de 825 pesetas.

20	D. Gonzalo Orcajo Trespaderne.	La Horra	Burgos	825	11	5	8	1	S.	Simancas	»	»	»
21	Cipriano Muñoz del Barrio.	Pastriz	Zaragoza	625	11	4	8	1	E.	Andoaín y Placencia	Andoaín	825	En comisión.
22	Santiago Gómez Félix	Velliza	Valladolid	825	9	4	21	2	S.	Simancas, Baltanás, Cervera y Villamuriel	»	»	»
23	Francisco Valle García	Arrieta	Vizcaya	825	9	4	15	3	E.	Placencia y otras	Placencia	825	»
24	Eugenio Garrido Jiménez	Legazpiz	Guipúzcoa	825	9	4	15	1	E.	Andoaín y otras ya adjudicadas	»	»	»
25	Faustino Casas y Carasa	Oyón	Alava	625	8	5	20	1	E.	Andoaín	»	»	En comisión.
26	Romualdo López Céspedes	Estadilla	Huesca	825	8	5	10	1	S.	Castañeda y otras	Castañeda	825	»
27	Ricardo Serrano Gil	La Almolda	Zaragoza	825	8	5	9	1	S.	Vertabillo y otras	Vertabillo	825	»
28	José Fermín Ardanaz Aoiz	Sumbilla	Navarra	1.000	8	1	25	1	S.	Andoaín y Placencia	»	»	»
29	Baldomero Montoya Sáez	Piña de Campos	Palencia	825	7	6	24	1	S.	Lanciego y otras	Lanciego	825	»
30	Ladislao Herrero Ruiz	Guriezo	Santander	825	7	6	10	1	S.	Simancas, Villamuriel y Baltanás	»	»	»
31	Tomás de Rivas Jiménez	Torrente	Huesca	825	6	10	11	1	S.	Andoaín, Placencia y Salvatierra	»	»	»
32	Basilio Esteban Rodríguez	Villavicencio	Valladolid	825	1	5	8	1	S.	Salvatierra, Placencia y Zaldivia	»	»	»
33	Eustaquio Ojeado de Castro	Castroñuño	Idem	825	6	4	8	2	S.	Villamuriel y Simancas	»	»	»
34	Melquiades Pinedo y Caballero	Araya	Alava	825	5	8	20	1	S.	Salvatierra	»	»	»
35	Serafin González Ocenda	Ujue	Navarra	825	4	10	5	3	S.	Lanciego y otras ya adjudicadas	»	»	»
36	Lorenzo Oviedo Ayerra	Alpartir	Zaragoza	825	3	11	22	1	S.	Baltanás y Simancas	»	»	»
37	José Fajardo Navarro	Andújar	Jaén	825	3	8	11	1	S.	Las anunciadas	»	»	»

Escuela de niñas del grado elemental y sueldo de 2.000 pesetas.

1	Doña María J. Villén Domínguez	Palma de Mallorca	Baleares	2.000	3	1	10	»	S.	La elemental de Santander	La elemental de Santander	2.000	»
---	--------------------------------	-------------------	----------	-------	---	---	----	---	----	---------------------------	---------------------------	-------	---

Escuela de niñas del grado elemental y sueldo de 1.650 pesetas.

1	Doña Agueda Pereda y Colilla	Avila	Avila	1.375	17	4	13	1	S.	La elemental de Vitoria	Vitoria	1.650	Reglamento de 21 Abril de 1892, disposición transitoria.
2	Antonia Piera Zamorano	»	»	1.650	10	1	»	»	N.	Idem	»	»	Rehabilitada.

Excluida.

» Doña Abilia Lozar Montón.... [Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita, ni estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Escuelas de niñas del grado elemental y sueldo de 1.100 pesetas.

1	Doña Cruz Figueroa y Pérez	Navalmorales	Toledo	1.100	25	7	27	1	E.	Castro Urdiales, Fuenterrabía y otras	Castro-Urdiales	1.100	»
2	Josefa García Blázquez	Benamejí	Córdoba	1.100	25	4	14	1	E.	Tudela de Duero y La Seca	Tudela de Duero	1.100	»
3	María Dolores Alonso Domínguez	Alcalá la Real	Jaén	1.100	23	5	1	1	S.	Carrión, La Seca y Tudela	La Seca	1.100	»
4	Narcisca Antigüedad Inclán	Alhaurín	Málaga	1.100	23	2	8	5	S.	Idem	»	»	»
5	Feliciana Atienza Ordóñez	Villanueva	Córdoba	1.100	21	»	23	2	E.	Carrión y Torrelavega	Torrelavega	1.100	»
6	María del Pilar Santos	Menasalvas	Toledo	1.100	21	»	9	»	S.	La Seca y Tudela	»	»	»
7	Josefa Lázara Gorostiza Arriola	Villarmentero	Palencia	500	19	5	25	1	S.	Carrión de los Condes	Carrión de los Condes	1.100	Cónyuge. (En comisión.)
8	Benita Carnero de Paz	Dalias	Almería	1.100	18	2	22	1	S.	La Seca y Tudela	»	»	»
9	Claudia de la Huerga Antón	Lubrín	Idem	1.100	17	3	3	3	S.	Briviesca y otras	Briviesca	1.100	»
10	María Criado Lombraña	Madrigal	Avila	1.100	14	9	»	1	S.	Castro Urdiales, Eibar y otras	Eibar	1.100	»
11	Marcela Gómez Pedrosa	Deusto	Guipúzcoa	1.100	12	4	6	2	S.	Briviesca	»	»	»
12	María Magdalena Tamayo Martín	Begoña	Vizcaya	1.100	4	4	29	4	S.	Carrión y otras ya adjudicadas	»	»	»

Excluida.

» Doña Pilar Fernández Basterra [Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita, ni estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Escuelas de niñas del grado elemental y sueldo de 825 pesetas.

1	Doña Tomasa Petite del Canto	Prádanos de Ojeda	Palencia	825	19	8	20	4	S.	Piña de Campos y Frechilla	Piña de Campos	825	»
2	Teresa Ascarza Foronda	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	825	18	7	12	1	S.	La Guardia	La Guardia	825	Cónyuge.
3	Isidora Campos Hernando	Berlanga	Soria	825	17	»	27	3	S.	Cuenca de Campos y otras	Cuenca de Campos	825	»
4	Amalia Gómez Ramiro	Berástegui	Guipúzcoa	825	15	1	16	3	S.	Reinosa y otras	Reinosa	825	»
5	Adela Rodríguez Casado	Portillo	Valladolid	825	13	10	28	4	S.	Zaldivia	»	»	»
6	Petra Gil de Castro	Melgar de Arriba	Idem	825	9	4	4	1	S.	Reinosa, Frechilla y otras	Frechilla	825	»
7	Adelaida Antero Hueso	Pollales del Hoyo	Avila	825	8	6	8	2	S.	El Ciego y otras	Elciego	825	»
8	Benigna Máxima Martín Martín	La Unión	Valladolid	825	8	1	14	1	S.	Cuenca de Campos	»	»	»
9	Constantina Hoyos Aguado	Castriello la Vega	Burgos	825	8	1	11	1	S.	Frechilla, Voloria y otras	Voloria	825	»
10	Natividad Ercilla Lorenzo	Uclés	Cuenca	825	6	7	11	1	S.	Voloria y Laguardia	»	»	»
11	Antonia L. de Miguel y Torres	Ceánuri	Vizcaya	825	6	5	21	1	S.	Laguardia y Elciego	»	»	»
12	Trinidad Camino Monedero	Baltanás	Palencia	825	6	5	5	1	S.	Voloria y Reinosa	»	»	»
13	Epifania Beain Mendizábal	Placencia	Guipúzcoa	825	4	10	27	1	S.	Zaldivia	Zaldivia	825	»
14	María Rosario Fernández Erenchun	Araya	Idem	825	4	10	23	2	N.	Reinosa, Valle de Cabuérniga y otras	Valle de Cabuérniga	825	»
15	Ascensión Velibarri Albisu	Peñaflor	Valladolid	825	4	5	14	2	S.	Laguardia	»	»	»
16	Petra Feijoo Santos	Lloreda de Cayón	Santander	825	4	5	10	1	S.	Palenzuela y otras	Palenzuela	825	»

Auxiliares de párvulos, con 1.375 pesetas.

1	Doña Victoria de Ucelay é Isasi	»	»	1.375	10	»	2	3	N.	Auxiliares de Bilbao y Valladolid	La de Bilbao	1.375	Rehabilitada.
---	---------------------------------	---	---	-------	----	---	---	---	----	-----------------------------------	--------------	-------	---------------

Excluida.

» Doña María del Socors Madrid. [Por no desempeñar Escuela de igual sueldo que la vacante.

Escuela de párvulos, con 825 pesetas.

Excluida.

» Doña Adelaida Antero Hueso. [Por no desempeñar Escuela de igual clase a la de la vacante.

NOTA. Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas y Auxiliares siguientes: De niños: Auxiliares de las graduadas de Burgos y Vitoria, con 1.375 pesetas; Auxiliaria de la graduada de Palencia, con 1.100 pesetas.—Escuelas de Durango y Orozco, con 1.100 pesetas.—De niños: Regencia de la graduada de Vitoria, con 1.900 pesetas; Auxiliaria de la graduada de Valladolid, con 1.650 pesetas.—Auxiliares de las graduadas de Vitoria y Burgos, con 1.375 pesetas; tres Auxiliares de la graduada de Palencia, con 1.100 pesetas.—Escuelas de: Sestao, con 1.375 pesetas; Bermeo y Ondárroa, con 1.100 pesetas, y Saldaña y Miera, con 825 pesetas.—De párvulos: Auxiliaria de Valladolid, 1.375 pesetas, y Escuela de Gumiel de Izán, con 825 pesetas.

Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el art. 41 del Reglamento vigente ya citado y a los méritos de que habla el Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el fin de la convocatoria.

Los aspirantes que crean lesionados sus derechos podrán entablar la oportuna reclamación en instancia que dirigirán a este Rectorado, escrita de puño y letra del interesado en papel de la clase 11.ª, en el término de veinte ó treinta días, según residan en la Península ó islas Baleares ó Canarias, que empezarán á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que pasados dichos plazos no se admitirá ninguna otra, resolviéndose las presentadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 4 de Diciembre de 1906.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarrá.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Juan de Luque Ortega, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo por término de ocho días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, al procesado Miguel Bonilla Ramos, que se dice residir en Arbolea, provincia de Almería, sin que aparezcan otras circunstancias, para que en dicho término se presente ante este Juzgado a responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á consecuencia de haber viajado sin billete desde esta ciudad á Campo Real el 10 de Octubre último y negarse á pagar el importe; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en su caso en la cárcel del partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á 27 de Noviembre de 1906.—Juan de Luque Ortega.—El actuario, Timoteo Sánchez. JO—11606

ALBUÑOL

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia del día de la fecha sean citados por medio de la presente cédula Arsenio Rodríguez Fernández, de veinticinco años de edad, casado, labrador y vecino de Castarás; Herminia Navarrete Navarro, mujer del Arsenio Rodríguez, y domicilio que ha estado también en el mismo pueblo, y Manuel Navarro Rodríguez, que fué igualmente de la misma vecindad, y cuyas restantes circunstancias y actual paradero de los tres son desconocidos, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia de Granada y GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado al efecto de serles recibidas declaraciones ó ampliaciones de las que ya tienen prestadas en el sumario que bajo el núm. 66 del presente año es instruido sobre falsedad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Albuñol 30 de Noviembre de 1906.—El actuario, Ignacio Oviedo. JO—11607

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Juan López Díaz, vecino de Benalauria, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la cárcel preventiva de este partido.

Dada en Alora á 26 de Noviembre de 1906.—Eduardo Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—11683

ANDUJAR

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Vicente Medina Garrido, alias Mindaca, natural y vecino de esta ciudad, viudo, jornalero, de treinta y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue por el delito de hurto de una zafra del carro de Vicente Lillo y Lillo y que preste inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del individuo dicho, y caso de conseguirla se ponga á disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido.

Dada en Andújar á 29 de Noviembre de 1906.—Ramón Esteva.—Por su mandato, el actuario, José López. JO—11608

ARCHIDONA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de tres cerdos, ó sean: una hembra colorada, preñada, despuntada de la oreja derecha y rasgada la izquierda, lucera, entrelarga; otra colorada, de igual señal que la anterior, capada, y otra remendada en blanco y negro, sin señal alguna en las orejas; las tres tienen en el lado derecho una señal en el pelo, cortado á tijera, formando un catre, las que desaparecieron de los terrenos del cortijo del Sacristán de este término, el día 21 del actual, y de la propiedad del colono de aquél, Juan Sánchez Aguilera, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 29 de Noviembre de 1906.—Francisco N. Rueda.—Por su mandato, Licenciado José Peña. JO—11609

AVILES

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel García Rodríguez, alias Machaco, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y María, casado con Josefa Robes, natural de Ribera de Abajo, partido de Oviedo, y vecino de La Peral, concejo de Illas, en este partido, jornalero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con motivo de la causa que contra él se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura de

dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Avilés á 30 de Noviembre de 1906.—Pedro Castán y Trallero.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres. Oficial. JO—11616

BARBASTRO

D. José Reynoso Biurram, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Paco Buesa, de sesenta y dos años, hijo de José y María, casado con Teresa Franco, natural de Paules, distrito municipal de Sarsa de Sarta, vecino de Betorz, distrito municipal de Barcabo, pertenecientes al partido judicial de Boltaña, provincia de Huesca, de oficio labrador, sin instrucción, con antecedentes penales; viste calzón y chaleco de pana, faja morada, alpagata á lo miñón, medias azuladas y calcetines negros, camisa blanca y pañuelo á la cabeza; es de una estatura regular, color sano y pelo blanquecino, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo me hallo instruyendo sobre incendio en la sierra de Sevil; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dada en Barbastro á 30 de Noviembre de 1906.—José Reynoso.—El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—11611

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Antonio de Luque López, hijo de Juan y de Enriqueta, natural de Málaga, de treinta y siete años, soltero, cochera, habiendo habitado últimamente en esta capital, calle Fantarantana, 4, segundo primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado por habersele decretado la prisión por la mencionada Sección con auto de 22 del finado Noviembre.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1906.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano y por D. Pablo Alegre. Ramón Potar, Oficial. JO—11612

BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Avelino Robles Clemente, de diez y seis años, soltero, hijo de Félix y Joaquina, pulidor de metales, natural de esta ciudad, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del referido procesado y para su conducción á la prisión celular de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 27 de Noviembre de 1906.—José Catalá.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—11684

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Víctor Huguet Camplá, de cuarenta y seis años, viudo, del comercio, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del referido procesado y para su conducción á la prisión celular de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 28 de Noviembre de 1906.—José Catalá.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—11685

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Esteban Capdevila Casals, de diez y siete años de edad, soltero, trapero, hijo de Eusebio y Concepción, y natural de esta ciudad, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 29 de Noviembre de 1906.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—11613

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Enrique Jimeno Benedicto, de veintidós años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de León y María, natural de Liria (Valencia), para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole

que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 29 de Noviembre de 1906.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—11614

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente se cita y llama á los procesados conocidos por los apodos de Titet, Ceulets y Pebróts, que acostumbran á pernoctar en el Asilo del Parque, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de notificales el auto de prisión contra los mismos dictado y recibirles indagatoria en el sumario que se les sigue por robo de aves; bajo apercibimiento de parales el consiguiente perjuicio y ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Noviembre de 1906.—Pedro Villar.—Por mandato de S. S., por D. Florentino Fontcuberta, Juan Sintés Ruiz. JO—11616

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre denuncia falsa contra Samuel Alvarez Cuadrado y Estanislao Vallet y Puig, de veintisiete y veintidós años, respectivamente, con domicilio en la calle de la Aurora, 16 bis, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Samuel Alvarez Cuadrado y Estanislao Vallet y Puig.

Dada en Barcelona á 21 de Noviembre de 1906.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—11615

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Olveras, Oficial segundo, Secretario que fué de la Tenencia de Alcaldía del distrito octavo, en méritos de causa sobre estafa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 29 de Noviembre de 1906.—Mariano Oiz.—El Escribano, José de Estévez. JO—11617

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Agustín Rius, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1906.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Jaime Rius, habilitado. JO—11618

BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lafuente Arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: tener unos treinta años de edad, es natural de Daroca, de estado casado y profesión del comercio, sin que consten otras circunstancias, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 28 de Noviembre de 1906.—Vicente Santandreu Herrando.—El Escribano, Arturo Clavería. JO—11686

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Felez, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Oeste de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Gregorio Cambra López, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado

sado Gregorio Cambra López, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, habitante calle San Olegario, núm. 8, piso cuarto, primera.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1906.—Joaquín Felez.—Por el Escribano D. Tomás Navarro, Manuel Guarné, Oficial de Escribanía. JO—11619

D. Joaquín Felez y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza á Bautista Segarra Llaberia, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de esta ciudad, hijo de Bautista y Josefa, soltero, carpintero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 29 de Noviembre de 1906.—Joaquín Felez y Sanz.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—11620

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre escándalo público, se cita, llama y emplaza á los procesados Medardo Roig Armisen, de veintitrés años de edad, habitante en la Bordeta, soltero, peón de albañil, y Leonor Monserrat Oliver, de treinta años, soltera, prostituta, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona 26 de Noviembre de 1906.—Bernardo Longué.—El Escribano, por D. Domingo Corial, Leonardo Ibáñez. Oficial. JO—11621

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Torent y Piferrer, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria de la causa criminal sobre lesiones contra Román Armengol Nadal, hijo de Tadeo y Joaquina, de veintinueve años de edad, natural de Albalat de la Ribera, de estado soltero, profesión cerrajerero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Román Armengol Nadal.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1906.—José Torent.—El Escribano, Luis Miquel. JO—11622

BENAVENTE

D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Participo que en causa criminal que pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por amenazas con un anónimo, contra el procesado Pedro Villar Blanco, de diez y nueve años de edad, hijo de Marcos y Rosaura, soltero, natural y vecino de Brimo de Urz, y que se dice ausentado á la República Argentina, se halla acordado emplazar á referido procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora al objeto de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en indicada causa, por haber sido declarada concluida por auto de fecha 3 de Noviembre último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Benavente á 1.º de Diciembre de 1906.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Deogracias Márquez. JO—11623

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue en este Juzgado, por mi Escribanía, contra Pedro Blanco Expósito, natural de Orense, y hojalatero ambulante, por el delito de hurto de metálico, yo el Escribano cito por medio de la presente cédula á los testigos José y Julián Billosta, también hojalateros ambulantes, y sin residencia ni domicilio conocidos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario referido; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente 1.º de Diciembre de 1906.—El Escribano, Laureano Lamadrid. JO—11624

BRIVIESCA

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre robo de cantidad á Aquilino Díaz, vecino de Hermosilla, Lorenzo Martínez Díaz, apodado Candelas, natural de Posada de la Sal, en la actualidad de ignorado paradero, de veinticinco á veintisiete años de edad, soltero, estatura regular, con poco pelo en la cabeza, color pálido y delgado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se constituya en prisión provisional en la cárcel de este partido en calidad de tal preso; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Ala vez ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de referido sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido caso de ser habido.

Dada en Briviesca á 29 de Noviembre de 1906.—N. García Paredes.—Por su mandado, Laureano García. JO—11687

BUJALANCE

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por desaparición de tres yeguas del cortijo Salvanes, de este término, propias de Doña Josefa Sotomayor y Navarro, he acordado en providencia de hoy la publicación del presente, por el cual se cita á Ricardo Antonio Vicola, vecino de Granada, y Manuel Castro Bustamante, vecino de Jaén, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Granada y Jaén comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, con objeto de recibirles declaración y responder á cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dichos individuos, los que caso de ser habidos serán puestos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, en calidad de detenidos.

Dado en Bujalance á 28 de Noviembre de 1906.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo. JO—11688

CAMBADOS

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción de Cambados y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Serafín Torres Lois, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Generosa, de estado soltero, natural de Cambados, de oficio labrador, vecino de Cambados y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra á fin de constituirse en prisión provisional en la cárcel de dicha Audiencia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Serafín Torres Lois, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cambados á 27 de Noviembre de 1906.—Jacobo Giráldez.—Luciano Fariña Varela.

Señas particulares de Serafín Torres Lois.

Estatura baja, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz pequeña, boca ídem, color moreno, sin señas particulares; viste traje oscuro de paño usado, calza botas deástico y usa boina. JO—11625

CARBALLINO

D. Manuel Morais Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Victoriano Iglesias Santos, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Francisco é Isabel, natural de Mandrás, vecino de Cortado Monte de Mandrás, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Orense en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 1.º de Diciembre de 1906.—Manuel Morais.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños claros, pelo castaño oscuro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de corte claro á rayas, calza botinas negras y usa sombrero negro, todo en buen uso. JO—11626

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa sobre fabricación y expendición de moneda falsa contra otros y una tal Antonia García, de unos treinta y cinco ó treinta y seis años de edad, es natural de Alcantarilla y se dedica á la venta en ambulancia de quincalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero de la misma se ignoran; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 29 de Noviembre de 1906.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, P. I., Antonio Rojas. JO—11689

CASTELLON DE LA PLANA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Libertad Montañana Ureña, que antes dijo ser y llamarse Antonio García Vidal, alias Lincha, de catorce años, hijo de José y de Antonia, peñero, natural y vecino de Valencia, calle del Norte, letra D, primera; es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro muy moreno cobrizo, con nariz y boca regulares; viste elegantemente, y no consta su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de notificarle un auto recaído en la causa instruida contra el mismo sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido

lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Dada en Castellón de la Plana á 1.º de Diciembre de 1906.—Ricardo Manresa.—Por su mandado, Esteban Albi. JO—11690

CAZALLA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita á Manuel Pérez Antón, trabajador que era de la carretera de esta villa y vecino que se decía ser de Navalmaral de la Mata, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Sevilla y Toledo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye por hurto de 27 pesetas á Antonio Hernández Zurita.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y comparencia en este dicho Juzgado del expresado Manuel Pérez Antón.

Dada en Cazalla á 28 de Noviembre de 1906.—Angel Reguero y Guisasaola.—El Secretario, Antonio Bellón. JO—11627

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Cita y llama á José Espadas Pedrero, vecino de Almagro y residente en Villaverde, provincia de Madrid, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 30 de Noviembre de 1906.—Manuel del Río.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz. JO—11628

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Cita y llama á Ramón Prat y Prat, vecino de Igualada, provincia de Barcelona, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 30 de Noviembre de 1906.—Manuel del Río.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. JO—11629

CORDOBA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga, al procesado Antonio García Sánchez, de unos veinticuatro años de edad, natural de Málaga, de estatura buena, más bien delgado, moreno, sin bigote; viste traje oscuro y sombrero negro, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 20 de Noviembre de 1906.—José Marín. El Escribano, Antonio Montero. JO—11630

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud de la presente, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de Miguel López Roca, alias Miguelillo el Cartagenero, de oficio minero, como de unos treinta años, usa traje negro de satén bien usado, sombrero hongo azulado y alpargatas blancas, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa por hurto de metálico á Antonio Barragán Ruiz.

Dada en Córdoba á 1.º de Diciembre de 1906.—José Marín Fernández.—El actuario, Pedro Fernández Pintado. JO—11631

DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del penado Jaime Buellech Renda, hijo de Pedro é Isabel, de sesenta y seis años, soltero, natural de Jávea, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que ingrese en las mismas á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha impuesto la Audiencia provincial de Alicante en la causa núm. 19 del año último, sobre hurto.

Denia 29 de Noviembre de 1906.—Luis de Moya.—Elvino González. JO—11633

ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita al Excmo. Sr. D. Luis Tellez de Girón, actual Duque de Osuna, y en el caso de que dicho señor no hubiese heredado los montes de Alamier, término jurisdiccional de Santa Cruz del Retamar, al que lo hubiera hecho al fallecimiento del último Sr. Duque, ó representante legal del mismo, para que á término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle saber el alcance y trascendencia del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, manifestando si acepta ó renuncia la indemnización civil que pudiera corresponderle por virtud de la causa que se sigue por hurto de leñas en dichos montes contra Julián González, alias Balsalamin, vecino de Mérida; bajo apercibimiento que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Escalona á 28 de Noviembre de 1906.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El Escribano, Celedonio Pinel. JO—11634

ESTELLA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una

sola vez y término de veinte días a Felipe Alvaro Amatriain, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Andorilla, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que comparezca ante este Juzgado para practicar con él una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que se le sigue por desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto a las cárceles de este partido.

Estella 29 de Noviembre de 1906.—Leodegario Unceta.—
De su orden, Honorato Jaén. JO—11635

FUENTESAUICO

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Vicente Fernández, de veintinueve años de edad, hijo de Tomás é Isabel, soltero, labrador, natural y vecino de esta villa, con instrucción, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ha acordado proceder a la busca y captura de dicho Nicolás Vicente por la Guardia civil y Autoridades gubernativas que procedan.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente en Fuentesauico a 30 de Noviembre de 1906.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. JO—11635

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Daniel García Pérez, de veintidós años de edad, hijo de Diego y María, soltero, labrador, natural y vecino de Peleas de Arriba, con instrucción, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ha acordado proceder a la busca y captura de dicho Daniel García por la Guardia civil y Autoridades que procedan.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Fuentesauico a 30 de Noviembre de 1906.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. JO—11637

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Agustín Cantó Alfaraz, de veinticuatro años de edad, hijo de Eugenio y María, soltero, labrador, natural y vecino del Maderal, con instrucción, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ha acordado proceder a la busca y captura de dicho Agustín Cantó por la Guardia civil y Autoridades gubernativas que procedan.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fuentesauico a 30 de Noviembre de 1906.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. JO—11638

GANDIA

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Gandia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Marzal Silla, alias Pelot, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Valencia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo sobre hurto de un pañuelo de Manila negro; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho José Marzal Silla, y lo conduzcan a estas cárceles, a mi disposición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre hurto.

Dada en Gandia a 27 de Noviembre de 1906.—José María Salvá.—Licenciado Eduardo Renán. JO—11691

GETAFE

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que instruyo por haberse ocupado a Policarpo Abad Vicente, en término de esta villa, el 27 del actual, una camisa de franela de color rosa pálido a rayas oscuras con cuello de tirilla y una inscripción por bajo de éste en el interior, que dice: «J. Cabo Atocha, 61, Madrid», marcada en la parte posterior de la pechera con las letras I. L., y un pantalón de punto para señora, sin marca alguna, con pretina de satén color de rosa, cuyas prendas se presume sean mal adquiridas, se cita a un joven, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos catorce años de edad, alto, de buen color, que, según el Policarpo Abad, le vendió dichas prendas momentos antes de serle ocupadas, ó, en otro caso, al que resulte ser dueño de las mismas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración por lo conducente en expresado sumario y ofrecerle éste en su caso; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 30 de Noviembre de 1906.—El Escribano, P. D., Luis Sanz. JO—11639

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de lesiones contra Felipe Díaz Barrera, hijo de Francisco y Angustias, soltero, natural y vecino de esta ciudad, camarero; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos o-

ciales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada a 28 de Noviembre de 1906.—José García Valdecasas.—Diego Artacho. JO—11640

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber que en 24 del presente mes desapareció del sitio denominado Molinillo, enclavado en el monte Mata de Ruiz, término de Villaluenga del Rosario, una yegua de cinco años, castaña clara, de alzada un metro 43 centímetros, calzada en la pata derecha, un lucerito en la frente, herrada en la nalga izquierda y en la derecha con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, de la pertenencia de D. Francisco Hornillo Zaramendio; y se interesa de las Autoridades y agentes a quienes compete procedan a la busca y ocupación de dicha caballería, remitiéndola a este Juzgado con el tenedor de ella si no justifica su legal adquisición.

Dado en Grazalema a 30 de Noviembre de 1906.—Mariano Ruiz Candil.—De su orden, Atanasio Gago. JO—11692

HOYOS

D. Francisco de Paula Caplín Jandiño, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Baile López, vecino que fué de Valverde del Fresno, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por los delitos de desobediencia a la Autoridad y resistencia a la fuerza armada; apercibiéndole que en el caso de no comparecer en expresado término, que empezará a contarse desde el siguiente día al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de este partido del Juan Baile López, y a disposición de mi Autoridad.

Dada en Hoyos a 28 de Noviembre de 1906.—Francisco de P. Caplín.—Enrique Javoleya. JO—11641

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en causa seguida por hurto contra Manuel Martín Díaz, hijo de Francisco y María, de diez y siete años de edad, matarife, natural de Málaga, vecino de Sevilla, domiciliado en la calle de Santiago, núm. 33, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelva a 30 de Noviembre de 1906.—Eduardo Galván.—El actuario, Honorio Fernández. JO—11642

HUESCAR

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de esparto José Carricando Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de María y vecino de Orce, hijo de Pedro y de Antonia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, por estar decretada por la Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Huescar a 29 de Noviembre de 1906.—Deogracias de la Guardia. JO—11643

JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre estaña a Francisco Arroyo con el núm. 764 del corriente año; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital, participándome telegráficamente la captura, al objeto de ratificar su prisión; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 2 de Diciembre de 1906.—R. de la Haba.—
Por su mandado, Julián Herrador.

PROCESADO.

Luis Manuel Jiménez Muñoz, alias Garabato. JO—11693

LALIN

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Perfecto González, sin segundo, natural de Villanueva, vecino de ídem y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a rendir indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Lalín 9 de Octubre de 1906.—Julio Salgado.—Ramón Santabó.

SEÑAS DEL PROCESADO.

Estatura regular, buen color, pelo y cejas negras, cara redonda, nariz y boca regulares; viste traje de corte negro, calza zapatones del país, usa camisola de franela y sombrero hongo negro. JO—11644

LA VECILLA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gutiérrez Bayona, de veintiseis años de edad, soltero, labrador, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Busdango, en este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por no haber comparecido cuando fué llamado para ampliar su indagatoria; pues así lo acordé en surrio que bajo el núm. 40 del año actual se sigue contra el mismo y otros por el delito de lesiones a Nicanor González, vecino de Felgueras, en Pola de Lena; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de referido procesado.

Dada en La Vecilla a 29 de Noviembre de 1906.—Epifanio Díaz.—Por su mandado, Licenciado Emilio María Solís. JO—11645

LERMA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del día 4 de Julio último fueron robados del portal de la casa de Mari Simón Martínez, vecino de Madrigalejo, que existe a la orilla de la carretera de Madrid a Irún, varios efectos pertenecientes a su hijo Máximo Martínez y a Justo Martínez Gil, este último vecino de Arcos, cuyas señas de aquéllos se expresarán a continuación, y en la actualidad se ignora su paradero, cuyo hecho se llevó a cabo en ocasión de que los expresados Máximo y Justo se hallaban durmiendo en el portal de la casa, penetrando al mismo por una de las ventanas de la casa, la cual apalancaron, quitando el marco de la misma.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos efectos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como también las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, caso de que no justifiquen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo por robo de dinero y efectos.

Dado en Lerma a 29 de Noviembre de 1906.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Francisco Fernández.

SEÑAS DE LOS EFECTOS ROBADOS A JUSTO MARTÍNEZ.

Un chaleco de pana color canela, en buen uso; un reloj de níquel, con las tapas negras y el cerco de la esfera dorado; una cadena de plata, sencilla, de un metro próximamente de larga; una cartera de piel de Rusia, en mediano uso, color blanco, con tres bolsillos ó departamentos y una correa para cerrarla; y una navaja de las llamadas de Albacete, con la hoja de acero y el mango de asta de ciervo.

SEÑAS DE LOS EFECTOS ROBADOS A MÁXIMO MARTÍNEZ.

Un portamonedas de badana, color verde, en mediano uso, con el muelle para cerrarle de hierro blanco, con un solo departamento y una cadena de níquel blanco con un pasador de metal dorado, como de media vara de largo. JO—11649

LINARES

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que la vieren, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, de la procesada en causa por hurto Enriqueta Parra Villanueva, de treinta y cinco años de edad, casada, natural de Almagro, hija de Juan y Felipa, de estatura regular, morena y más bien delgada, haciéndola saber a la vez que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de ciudad Real y Jaén, si no comparece ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa referida será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Linares a 24 de Noviembre de 1906.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, Antonio Mir. JO—11651

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al procesado por hurto José Andrés Toledo, alias el Calvo, de diez y nueve años, hijo de Juan Diego y Petra, soltero, natural y vecino de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado a fin de practicar cierta diligencia, ordenada por la Audiencia provincial; apercibiéndole que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares a 29 de Noviembre de 1906.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. JO—11650

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, del procesado por este Juzgado en causa sobre hurto Francisco Mas Alaid, de unos cuarenta años de edad, casado, de esta vecindad, carretero de oficio, natural de Fortuna, alto, delgado, descolorido, que ha usado patilla; y a la vez se le hace saber a dicho procesado que debe comparecer ante este dicho Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales; pues de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 3 de Diciembre de 1906.—José López Pelegrín.—Por su mandado, Antonio Mir. JO—11694

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Estanislao Rodrigo, conocida por la Concha, domiciliada que ha estado en esta ciudad y en la villa de Bilbao, haciendo vida libre, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparez-

ca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición, y con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á 29 de Noviembre de 1906.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández. JO—11695

LOJA

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Galindo Rico, procesado en causa sobre estafa, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo respectivamente á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad.

Loja 28 de Noviembre de 1906.—Fulgencio de la Vega.—El Secretario, Juan Lara. JO—11652

LUCENA

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una burra de cuatro años, pelo negro, menos de marca, con el casco de la mano derecha un poco gastado de hormiguilla, de la propiedad de Felipe Rodríguez Villa, la cual desapareció el día 25 de los corrientes de una finca en el partido de Retamoso ó Cañada de Cartas, de este término, donde se encontraba trabada con una de esparto, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 29 de Noviembre de 1906.—Antonio Bellver.—El actuario, Pedro Reyes. JO—11653

MADRID—CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ciriaco García del Val, natural de Navares de Enmedio, Sepúlveda, hijo de Andrés y de Vicenta, de veintiseis años de edad, casado, industrial, que vivió últimamente en el Arroyo de Abroñigal, 17, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno y viste traje de americana y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 29 de Noviembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—11656

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Monero Ruiz, de veintisiete años de edad, casado, sastre, natural de Jaén, hijo de Blas y de Aurora, que dijo tener su domicilio en la calle del Amparo, núm. 23, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 30 de Noviembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, Ramón Aguado y Oria. JO—11654

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Julio Pérez Bermúdez, que vivió Madera, 33, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—11655

MADRID—CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Pulido Jurado, hijo de Tomás y de María y de once años de edad, que habitó en la calle de las Virtudes, núm. 15, piso principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar una diligencia en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas son: de estatura baja, pelo castaños, ojos pardo, nariz regular y color bueno,

y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez. JO—11657

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad en documento oficiales, se cita á Antonio Bil y José Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en concepto de testigos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Noviembre de 1906.—V.º B.º.—El Juez, Alós. El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—11658

MALAGA—MERCED

D. Juan Infante García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Abolafio Castillejo, hijo de Miguel y de Francisca, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación arrumbador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los resultados de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Noviembre de 1906.—Juan Infante.—Por delegación, José Figuerola. JO—11659

MANCHA REAL

D. Lorenzo Morillas Calatrava, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de metálico, que después se dirá, á Pedro Jiménez Cano, de estos vecinos, ocurrido en la noche del 17 de los corrientes en la casa del citado Pedro Jiménez, sita en la calle de San Francisco de esta población.

Ruego á expresadas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de indicado dinero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, así como á los autores del robo, á los que se les señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Mancha Real á 19 de Noviembre de 1906.—Lorenzo Morillas Calatrava.—Por su mandado, Pedro Cañones y Valero.

Dinero robado.

Quinientas pesetas en un billete, cincuenta en otro billete del Banco de España y doce monedas de á cinco pesetas cada una. JO—11660

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Bruno González, se cita á José Pallarols, cuyo actual paradero se ignora y el cual había residido en Espinelves, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa criminal sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés 28 de Noviembre de 1906.—Ante mí, Joaquín Torrent. JO—11668

ZARAGOZA—PILAR

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita y llama á la presunta autora de la estafa de una máquina de escribir, núm. 35.394, marca Empire, que se hacía llamar de Rodríguez Arias, Marquesa de Sebrón, de pelo rubio, baja de estatura, algo gruesa, y que estuvo hospedada durante algunos días antes de las fiestas del Pilar en el hotel Universo, y que se cree se dirigió después á Barcelona, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde el en que el presente viere la luz en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resul-

tan en este sumario; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada señora y á la ocupación de la máquina mencionada y detención de la persona en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima adquisición, poniendo una y otra á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1906.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal. JO—11596

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Senén Moya, de veinte años, hijo de Lorenzo y de Laura, soltero, estudiante, natural y vecino de Valencia, con domicilio en dicha ciudad, calle Alta, núm. 45, primera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de un afilador de corbatas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1906.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, Manuel Serrano. JO—11599

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital por indisposición del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Constantino Blesa Asín, de veintidós años de edad, hijo de Ricardo y Encarnación, soltero, pintor y natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de ropas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1906.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitarte. JO—11597

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, ejerciendo de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital por ausencia del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Carlos Martínez González, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Concepción, pintor; y Arturo Brigo Alvarez, hijo de Pedro y María, de diez y siete años de edad, electricista, ambos solteros y naturales de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por viajar en el tren sin billete; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1906.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitarte. JO—11598

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sotiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón número 4) serán pagados en el escritorio de D. J. Roujol Noël, banquero, Sevilla (España), el 1.º de Enero de 1907. Madrid 10 de Diciembre de 1906. X—2737

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1906.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 13 to 9 and various meteorological metrics like temperature, wind, and humidity.

PUBLICACION NO OFICIAL

EL AGUILA

ALMACENES DE ROPAS HECHAS

PARA CABALLEROS Y NIÑOS

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CADIZ

Proclados, 3. Plaza Real, 13. Paz, letra E. Storpes, 72. Independencia, 1. Granada, 65. Santiago, 57. S. Francisco, 30

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

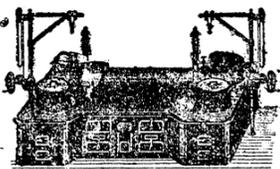
De venta en las Oficinas de la Compañía, Ponteijos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 3 PESETAS.

HIPOFOSOL CURA

ANEMIA CLOROSIS INAPETENCIA

LOECHES (LA MARGARITA) Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches. Venditor: J. ANDRÉS, 46.—MADRID



Grandes talleres y almacenes de toda clase de artículos de fumistería, calderería, etc., de

Hijos de José Preckler

ALMACENES: Ronda Universidad, 14. TALLERES: Consejo de Ciento, 243. BARCELONA

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales a un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA BARRA ANTIGUA DE MADRID

P. FERNÁNDEZ

Infantes, 54. principal derecha. Horas de 11 a 1 y de 5 a 8.

Lea usted esto QUE ES MUY IMPORTANTE

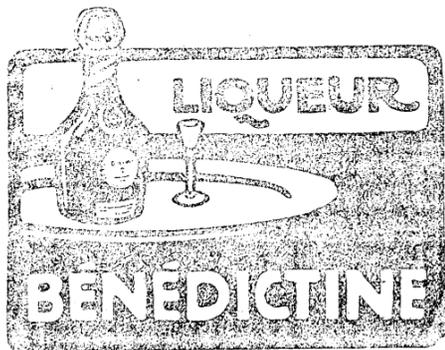
La gran Fábrica de Camas doradas y de hierro, Segovia, 29, tiene en sus Almacenes, ATOCHA, 8, 10 Y 12, frente á la calle de Carretas, el más grande surtido en Camas doradas y de hierro.— Colchones de muelles.—Camas colchón de todos los sistemas y Muebles de todas clases, á precios sin competencia. No deben comprar sin visitar esta Casa.— Construcción de todas clases de Camas, Colchones, etc., á capricho del comprador.

Al per mayor grandes descuentos. Atocha, 8, 10 y 12, frente á la calle de Carretas. Exportación á provincias.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES

La Gaceta de Madrid ofrece modelación impresa, legal, para los expedientes de Matrículas; Padrón de cédulas personales; Alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, traslación de los mozos á la capital y entrega de ellos en Caja; Padrón de vecindad y para su rectificación; Jurados, actas de toma de posesión de Jueces y Fiscales municipales, etc., etc.

Los pedidos se servirán franco porte á provincias. Háganse al Sr. Administrador de la Gaceta de Madrid, Ponteijos, 8.



MAQUINARIA ELÉCTRICA

TURBINAS DE VAPOR

Instalación de centrales, transporte y distribución de fuerza.—Acción eléctrica de toda clase de industrias.—Contadores de electricidad.—Bombas eléctricas.

TURBINAS, REGULADORES Y MATERIAL MECÁNICO Sociedad española OERLIKON. Huertas, 11.—MADRID.—Príncipe, 80.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL REGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Ponteijos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ANEMIA

clorosis, palidez, pobreza de sangre, desarreglos periódicos, palpitations nerviosas, desvanecimientos, debilidad por exceso de trabajo mental, agotamiento por pérdidas humorales, neurastenia, SE CURAN rápidamente con la

HEMOGLOBINA LÍQUIDA Dr. GRAU

Vídanse en farmacias y droguerías—GRAU y FUPIB, S. en G. Campo Sagrado, 24—Barcelona.

IMPRENTA

DE LA

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

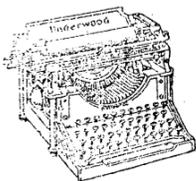
La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

LOS MEJORES DE ESPAÑA PRODUCTOS REFRACTARIOS SON MUY FORTALES JOAQUIN PARDO PABICO, 12.—MADRID RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS



OSTRAINA el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Kneipp, calle del Call, 22. Barcelona.



MAQUINA DE ESCRIBIR UNDERWOOD

ESCRITURA A LA VISTA

Guillermo G. Trúniger. Balmes, 7.—BARCELONA EN MADRID.—HORTALEZA, 78

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 23. MADRID

AFASTADO DE DOBREMOS 115. Telégramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schlemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

SANTOS DEL DIA

La Traslación de la Santa Casa de Loreto.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—María Estuardo.

COMEDIA.—A las 9.—Su majestad la criada.—Los abejorros.—Una lectura.

PRINCESA.—A las 9.—La castellana.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Fresa de Aranjuez.—La praviana.—El niño prodigio.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—Jarabe de pico.—¡Que se va á cerrar!—Los chicos de la escuela.—La pena negra.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Los borrachos.—El pollo Tejada.—La reina mora.—La mala sombra.

ZARZUELA.—A las 7.—Lola Montes y cinematógrafo.—El dúo de la Africana.—La buena ventura.—La guardia amarilla.

COMICO.—A las 7.—La gatita blanca y cinematógrafo.—El guante amarillo.—Venus Kursaal.—La guedeja rubia.

Imprenta de la Gaceta de Madrid Ponteijos, 8.—Teléfo. 75